Asunción, 28 de noviembre de 2023

Ref.: MEMORÁNDUM UOC N° 56/2023

Dictamen DAJ- SNPP N° 169/2023

Abg. Mónica Osorio, Directora Interina
Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones
Servicio Nacional de Promoción Profesional

Con relación al **Memorándum UOC N° 56/2023**, de fecha 27 de noviembre de 2023, mediante el cual se solicita ampliación del plazo del llamado de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 02/2022 – ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL SNPP – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM ID N° 405.496.**

Documentos remitidos adjunto al Memorándum arriba señalado:

- Copia simple del Memorándum D.G.E. N° 139/23
- Copia simple de la Nota de conformidad de ROUNDTRIP.
- Copia simple del Contrato N° 05/2022
- Copia simple del Dictamen UOC N° 13/2023

ANTECEDENTES

De acuerdo a las documentaciones remitidas a través del Memorándum de referencia, se requiere parecer jurídico respecto a la solicitud de ampliación de plazo correspondiente al **Contrato N° 05/2022** suscrito entre el Servicio Nacional de Promoción Profesional y la firma ROUNDTRIP en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 02/2022 – ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL SNPP – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM ID N° 405.496.**

Abg. Ana Rosa Pereira E.
Directora Asesoría Jurídica
SNPP

Martha Paola Cárdenas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 28542

RECIBIDO
Dirección Unidad Operativa de Contrataciones
30 NOV. 2023
Firma:
Hora:
18:

Mediante **Nota N° 004/2023** de fecha 07 de noviembre del corriente año, el administrador del contrato, solicita a la firma ROUNDTRIP su *"...conformidad para la ampliación del plazo de ejecución (cantidad de meses) del contrato principal, en atención a cubrir las necesidades que requiera la Institución al contar con saldo contractual...". (Sic).* En respuesta a lo solicitado, en fecha 09 de noviembre del presente año, el representante de la firma ROUNDTRIP, expide su conformidad para la ampliación del citado contrato.

Por otro lado, el **Contrato N° 05/2022** suscrito entre el Servicio Nacional de Promoción Profesional y la firma ROUNDTRIP, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 02/2022 – ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL SNPP – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM ID N° 405.496**, se encuentra vigente a la fecha de la solicitud de ampliación del plazo.

Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones en fecha 27 de noviembre de 2023, emite el **Dictamen UOC N° 13/2023**, concluye lo siguiente: *"...De acuerdo al análisis realizado, tomando como base los criterios mencionados más arriba, la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, no halla objeción a fin de que puedan realizarse los procedimientos correspondientes, para la ampliación de la vigencia del Contrato N° 05/2022, hasta el 31 de diciembre de 2024, considerando que aún no ha utilizado la totalidad del monto mínimo establecido y manteniendo invariables los costos unitarios y demás condiciones del contrato..."* (Sic).

ANÁLISIS Y MARCO LEGAL

Al respecto, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su artículo 63 -Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios, establece lo siguiente: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y

Martha Paola Cárdenas
Abogada
Mat C.S.J. N° 22642

Abg. Lida Rosa Barrio B.
Dirección Asesoría Jurídica
SNPP

explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos".

"Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello."

El Decreto 2992/2019 - POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007, en su artículo 96 señala que los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

De todo lo anteriormente expuesto, y considerando lo establecido en las normativas legales vigentes, así como también del análisis de las documentaciones remitidas, esta Dirección de Asesoría Jurídica considera que existe merito suficiente para otorgar la ampliación del plazo del **Contrato N° 05/2022** suscrito entre el Servicio Nacional de Promoción Profesional y la firma ROUNDTRIP, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 02/2022 – ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL SNPP – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM ID N° 405.496.**

En consecuencia, está Dirección de Asesoría Jurídica eleva el siguiente:

Abg. Lida Rosa Barejo B.
Direc. Asesoría Jurídica
SNPP

Martha Paola Corrales
Abogada
Mat. C.S.J. N° 23543

DICTAMEN

Por tanto, teniendo en cuenta lo dispuesto en las normativas legales vigentes, la conformidad de la firma ROUNDTRIP como así también, el Dictamen de la Dirección de la UOC y realizado el análisis en base a las demás documentaciones remitidas, esta Dirección de Asesoría Jurídica no encuentra objeciones para que se proceda a la ampliación por el término solicitado, correspondiente al **Contrato N° 05/2022** suscrito entre el Servicio Nacional de Promoción Profesional y la firma ROUNDTRIP, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS LCO N° 02/2022 – ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL SNPP – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM ID N° 405.496**; ya que se ajusta a lo establecido en la Ley N° 2051/03, su Decreto reglamentario y demás normativas legales referentes a la misma.

En consecuencia, esta Dirección de Asesoría Jurídica recomienda contar con el informe de ejecución contractual emitido por el Administrador del Contrato y la actualización de las pólizas de seguros de acuerdo a las nuevas modificaciones introducidas, y su presentación a fin de realizar las verificaciones pertinentes antes de la suscripción del acto administrativo correspondiente.

Salvo mejor parecer, es nuestro dictamen.

Martha Paola Cárdenas
Abogada
Mat. C.S.J. N° 20542

Abg. Linda Rosa Barreiro B.
Dirección Asesoría Jurídica
SNPP